



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.422 / 2010.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Fabián Cisternas Acevedo, de fecha 30 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LUIS FABIAN CISTERNAS ACEVEDO**, chilena. Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en calle
- 2º El prestador deberá cumplir la prestación de "APOYO Y SUPERVISION EN LOS TALLERES DE VERANO DE LA COMUNA".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día 1 de Enero del 2011 y hasta el 28 de Febrero del año 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.003.001: denominado "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / TALLERES 2011 / D.A. Nº 4422.2010 Luis Fabián Cisternas A.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.